



NOTIFICACIÓN.-

D. ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, el día 25 de mayo de 2017, ha dictado la siguiente Resolución, que transcrita literalmente dice:

"Por Resolución de la Alcaldía Nº 5.498, de 22 de mayo de 2017, se convocó sesión extraordinaria del Pleno para el día 25 de mayo de 2017, a las 19:00 horas, con el único punto en el orden del día de **"Estado del municipio de Palencia a mediados del mandato 2015-2019"**. La Resolución fue notificada por el Secretario General del Ayuntamiento el mismo día 25 de mayo.

Y, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, 29.4 del Reglamento Orgánico Municipal y 41.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Dejar sin efecto la convocatoria de la sesión extraordinaria del Pleno para el día 25 de mayo de 2017, a las 19:00 horas, cuyo único punto se incluirá en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno del mes de julio de 2017."

De lo que se le da traslado para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, con sede en Palencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8 y 46.1 y demás aplicables de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, modificada por la LO 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sin perjuicio de lo anterior puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Palencia, a 25 de mayo de 2017

EL SECRETARIO GENERAL.-

Fdo. Carlos AIZPURU BUSTO